

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****141****MADRID NÚMERO 40****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CARMEN LUCIA CASTELLANO VAZQUEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 122/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA DEL MAR GONZALEZ GARCIA frente a PATRONATO SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS y GRUPO EXCELTIA SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución, Auto y Decreto cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

**AUTO**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. MARIA DEL MAR GONZALEZ GARCIA, frente a la demandada AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS y PATRONATO SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS y GRUPO EXCELTIA SA a fin de que cumplan lo acordado en Sentencia, se despacha ejecución frente a:

La empresa GRUPO EXCELTIA debe abonar la cantidad de 14.324,40 euros en concepto de indemnización, más intereses provisionales de 716,22 euros y costas provisionales de 1.432,44 euros

Solidariamente los demandados AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS y PATRONATO SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS y GRUPO EXCELTIA deben abonar la cantidad de 6.025,60 euros fijándose unos intereses provisionales de 301,28 euros y costas provisionales de 602,56 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**DECRETO**

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Asimismo requiérase PATRONATO SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS y AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS a fin de que cumplan con lo acordado en el Auto de fecha 21/05/2021.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO EXCELTIA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.840/21)

